



Resolución Jefatural

Nº 1846-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 14 de noviembre de 2022

VISTOS:

El Informe N° 3600-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UA de la Unidad de Abastecimiento, el Informe N° 2483-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE-UES e Informe N° 2703-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE-UES de la Oficina de Gestión de Becas; y el Informe N° 2367-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas y, demás recaudos que se acompañan al Expediente (SIGEDO) N° 114361-2022;

CONSIDERANDO:

Que, La Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por los Decretos Legislativos N° 1341 y N° 1444 en adelante la “Ley”, así como así como el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 en adelante “TUO de la Ley” y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF en adelante el Reglamento, constituyen los cuerpos normativos que contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades, en los procedimientos de contrataciones de bienes, servicios y obras, orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados.

Que, con fecha 26 de agosto de 2022, se suscribió el Contrato N° 24-2022-PRONABEC cuyo objeto es la “Contratación del servicio de aplicación de los instrumentos de Evaluación del Examen Nacional de Preselección del Concurso Beca 18 convocatoria 2023 del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (PRONABEC)” derivada de un Concurso Público N° 04-2022-PRONABEC-CS/1, con el Consorcio Beca 18, por el período de cincuenta y dos (52) días calendarios hasta la presentación del 2° entregable, contabilizados a partir de la primera reunión de coordinación en la cual se firma el Acta de Inicio del Servicio, y por un monto ascendente a S/ 6'150,000.00 (Seis millones ciento cincuenta mil con 00/100 soles);

Que, el numeral 34.2 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; señala que el contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i)

ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo y iv) otros contemplados en la Ley y el Reglamento;

Que, asimismo el numeral 34.3 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 antes citado, señala que excepcionalmente y previa sustentación por parte del área usuaria de la contratación, la entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje;

Que, el numeral 157.1 del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatoria, establece que: "Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria.(...)". Asimismo, en el numeral 157.2, del mismo artículo, establece que: "Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco (25%) del monto del contrato original";

Que, en ese orden de ideas, la normativa de contrataciones del Estado ha establecido que, de manera excepcional, el Titular de la Entidad puede ordenar la reducción de prestaciones, hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que esta reducción de prestaciones sea indispensable para alcanzar la finalidad del contrato;

Que, mediante Informe N° 2483-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE-UES de fecha 28 de octubre de 2022, la Oficina de Gestión de Becas, solicita la reducción del Contrato N° 24-2022-PRONABEC, precisando que dicha Oficina había proyectado 77,478 postulantes de acuerdo a lo estipulado en las Bases Integradas – Términos de referencia, y que luego de culminado la etapa de postulación para la preselección (17 de octubre de 2022) así como la fase de validación (26 de octubre de 2022 fecha en la que finalmente se pudo obtener el resultado exacto de la cantidad de postulantes aptos para rendir el Examen Nacional de Preselección, en el marco del Concurso Beca 18 Convocatoria 2023), se cuenta con el resultado final de 48,985 postulantes aptos para rendir el examen nacional; motivo por el cual señala que estando presente la situación excepcionalmente ajena a la voluntad de las partes, se pone de conocimiento de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, para solicitar la reducción de las prestaciones al Contrato N° 24-2022-PRONABEC, de acuerdo al Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, asimismo, de manera complementaria con Informe N° 2703-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE-UES de fecha 09 de noviembre de 2022, la Oficina de Gestión de Becas, en su calidad de área usuaria, realizó precisiones de carácter técnico respecto a algunos conceptos que comprenden la estructura de costos remitido por el Consorcio Beca 18 observando los requerimientos y condiciones detalladas en los Términos de Referencia del Concurso Público N° 04-2022-PRONABEC, y determina una reducción a las prestaciones derivadas del Contrato N° 24-2022-PRONABEC por un monto de S/ 1,292,441.77 (Un millón doscientos noventa y dos mil cuatrocientos cuarenta y uno con 77/100 soles), que representa el 21.0153% del contrato original; motivo por el cual concluye que persiste la necesidad de la reducción de las prestaciones al Contrato N° 24-2022-PRONABEC;

Que, mediante Informe N° 3600-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UA de fecha 10 de noviembre de 2022, la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, señala que se ha configurado los presupuestos establecidos por la Normativa de Contrataciones para realizar la reducción al Contrato N° 24-2022-PRONABEC “Contratación del servicio de aplicación de los instrumentos de Evaluación del Examen Nacional de Preselección del Concurso Beca 18 convocatoria 2023 del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (PRONABEC)” derivada del Concurso Público N° 04-2022-PRONABEC-CS/1, como es la solicitud y sustento de la Oficina de Gestión de Becas, en su calidad de área usuaria, la finalidad de la Contratación, el costo de la reducción, y en tanto el presente contrato se encuentra vigente, determinándose además que la obligación a cargo del contratista tiene carácter divisible; opina que se debe disponer la reducción de las prestaciones del Contrato N° 24-2022-PRONABEC, equivalente a la suma de S/ 1,292,441.77 (Un millón doscientos noventa y dos mil cuatrocientos cuarenta y uno con 77/100 soles), que equivale al 21.0153% del monto del contrato original;

Que, en dicho sentido, corresponde disponer la reducción de prestaciones del Contrato N° 24-2022-PRONABEC Contratación del servicio de aplicación de los instrumentos de Evaluación del Examen Nacional de Preselección del Concurso Beca 18 convocatoria 2023 del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (PRONABEC)” derivada del Concurso Público N° 04-2022-PRONABEC-CS/1, por el monto de S/ 1,292,441.77 (Un millón doscientos noventa y dos mil cuatrocientos cuarenta y uno con 77/100 soles), lo que equivale al 21.0153% del importe contractual original, porcentaje que se encuentra dentro del límite del 25% permitido por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, cumpliéndose y alcanzándose la finalidad pública del servicio contratado;

Que, mediante Informe N° 2367-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, de fecha 14 de noviembre de 2022, se considera viable aprobar la solicitud de reducción de prestaciones al Contrato N° 24-2022-PRONABEC “Servicio de Aplicación de los Instrumentos de Evaluación del Examen Nacional de Preselección del Concurso Beca 18 Convocatoria 2023 del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (PRONABEC)” derivada del Concurso Público N° 04-2022-PRONABEC-CS/1, la cual ascendería a la suma de S/ 1,292,441.77 (Un millón doscientos noventa y dos mil cuatrocientos cuarenta y uno con 77/100 soles), equivalente al 21.0153% del monto del contrato original cuyo porcentaje se encuentra dentro del límite de lo estipulado en la normativa; en el marco de lo dispuesto en el en el numeral 34.3 del artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado – Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y en el artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias;

Que, mediante el literal n) del numeral 1.1 del Artículo 1 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 244-2021-MINEDU-VMGI-PRONABEC, del 14 de diciembre de 2021, la Directora Ejecutiva, como Titular del Programa, delegó a la Directora del Sistema Administrativo III de la Oficina de Administración y Finanzas la facultad de autorizar la ejecución de prestaciones adicionales de bienes y servicios, así como autorizar la reducción de prestaciones; por lo que le corresponde emitir el acto resolutorio respectivo, y;

Con el visto de la Unidad de Abastecimiento y de la Asesora Legal de la Oficina de Administración y Finanzas, y de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento,

aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; y la delegación de facultades conferidas por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 244-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC modificada con Resolución Directoral Ejecutiva N° 135-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC,;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR la reducción de prestaciones al Contrato N° 24-2022-PRONABEC “Servicio de Aplicación de los Instrumentos de Evaluación del Examen Nacional de Preselección del Concurso Beca 18 Convocatoria 2023 del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (PRONABEC)” derivada del Concurso Público N° 04-2022-PRONABEC-CS/1; por la suma de S/ 1,292,441.77 (Un millón doscientos noventa y dos mil cuatrocientos cuarenta y uno con 77/100 soles), incluido los impuestos de ley, que representa aproximadamente el 21.0153% del monto del contrato original; de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- DISPONER que la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas realice las acciones necesarias, a fin de formalizar la adenda correspondiente al Contrato N° 24-2022-PRONABEC, de acuerdo con la reducción aprobada en el artículo precedente, manteniéndose inalterables las demás condiciones contractuales.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Gestión de Becas y a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales.

Artículo 4.- DISPONER que la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas **NOTIFIQUE** la presente resolución a través de los medios establecidos en el contrato, al Consorcio Beca 18.

Artículo 5.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]